Administrado por: Fenalce • Cultivamos Seguridad •

FONDO NACIONAL DE FRIJOL SOYA

ACTA DE VISITA No. SD-78995

DATOS DEL ACTA					
Visitador:	José Esteban Salazar Escobar	Estado Acta:	Activa	Fecha:	2026/10/15 11:58:40.602

DATOS BASICOS			
NIT:	901459884-3	Estado Recaudador:	Activo
Nombre:	PRECOOPERATIVA DE COMERCIALIZADORES DEL AGRO		
Dirección:	CALLE 11 #2-283 LOCAL 205(Cartago)		
Teléfono:		Fecha Última Visita:	2026/04/13
Email:	precoopagro@hotmail.com		
Representante Legal:	LUIS ALBERTO PAEZ MORALES (Tél: 3216156651)		
Contacto:	LINA MARIA ALZATE (Tél: 3166411680)		
Ultimo Banco Pago:	Davivienda (0000006700043042)	Es Autoretenedor?:	No
Actividad Recaudador:	Comercializador	Es Importador?:	No

INFORMACION REVISADA	
Conoce el procedimiento para reporte de cuota:	Si
Conoce las normas que regulan los fondos:	Si
Diligencia los formatos establecidos por FENALCE:	Si
Posee Cartilla Guia de diligenciamiento formatos:	Si
Posee cartillas de leyes y decretos:	Si
Posee libros de Recaudo:	Si
Suministra Información:	Si

Fecha Auditada: 2024/06/01-2025/07/31

PRODUCTOS CON LOS QUE COMERCIALIZA

DOCUMENTOS VERIFICADOS					
Facturas de proveedores:	Si	Inventarios:	No	Libro Oficial de recaudo excel:	Si
Libro Oficial de recaudo físico:	No	Libros auxiliares:	Si	Manifiesto Importación/(Fact.compra-vta importado):	No
Planilla compra y/o doc. equivalente:	No	Recibos de Caja Fenalce:	No	Recibos de Consignación:	No
Verificación precios resolución MADR:	No				

LEYES, NORMAS Y DECRETOS

Dando cumplimiento al Artículo 150 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 101 de 1993, la Ley 67 de 1983, Decreto Reglamentario 1000 de 1984, Ley 114 de 1994, Decreto 1592 de 1994, y Decreto 1071 de 2015, se realiza la presente visita de verificación, inspección y control, de la correcta liquidación de las contribuciones parafiscales, su debido recaudo, pago y consignación al Fondo Nacional Cereales, Fondo Nacional Leguminosas, Fondo Nacional de Frijol Soya Administrados por Fenalce.

COMPROMISOS EN VISITAS, ACTAS O SOLICITUDES ANTERIORES

No habían compromisos pendientes

OBSERVACIONES / RESULTADOS DE LA VISITA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la ley 67 de 1983 y decreto reglamentario 1071 de 2015 de los fondos parafiscales, se realiza visita de verificación, control y pago de las cuotas de fomento fondo nacional de cereales, leguminosas y soya en compañía del senor Fabian Avella, asistente nacional de la dirección de recaudo, a la empresa PRECOOPERATIVA DE AGRICULTORES DEL AGRO, la visita es atendida por la senorita Marcela Idrobo, encargada de suministrar la información por el fondo nacional de soya, se verifica información de junio de 2024 a julio de 2025

Durante la visita la empresa presenta la siguiente documentación de manera física:

•LIBRO AUXILIAR DE COMPRAS (DIGITAL)
•LIBRO OFICIAL DE RECAUDO (EXCEL)
•FACTURAS ELECTRONICAS (DIGITAL)

Se validan las compras del mes de diciembre de 2024 por 2.008.872 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 17.549.637 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a COSAGRO SAS, Maribel Novoa, INVERSIONES AGRICOLAS DEL META S.A.S ZOMAC, AGROGRANOS RJ SASel pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se validan las compras del mes de enero de 2025 por 7.521.289 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 64.220.000 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, ROBINSON ALIRIO VINA RAMIREZ, RESERVAS SAN BERNARDO SAS, CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SALAZAR el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se verifican las facturas aleatorias FE 37, FE47, FE49, FE50

Se validan las compras del mes de febrero de 2025 por 1.802.423 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 15.320.600 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SALAZAR, AGROPECUARIA SANVEL SAS el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se evidencia también compras a SI AGRO LIMITADA por 30.911 kg empresa que es recaudadora activa de la cuota de fomento, FE68, FE69, FE77

Se validan las compras del mes de marzo de 2025 por 506.790 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 4.307.750 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a ANIBAL GUTIERREZ GUEVARA, ESNEIDER ARUTO GONZALEZ MONSALVE, COSARGO SAS el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se evidencia

también compras a ITALCOL SA y SI AGRO LIMITADA por 36.235 kg empresas que es recaudadora activa de la cuota de fomento, se verifican las facturas, VIL 101010553, FE92, FE94, FE96.

Se validan las compras del mes de abril de 2025 por 673.234 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 5.683.400 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, COSARGO SAS el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, FE88, FE89, FEDA 27

Se validan las compras del mes de mayo de 2025 por 703.225 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 5.977.500 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se realiza verificación de facturas aleatorias FE119, FE117, FV 5573

Se validan las compras del mes de junio de 2025 por 274.206 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 2.330.800 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita, se realiza verificación aleatoria de las facturas FE150, FE152, FE155

Se validan las compras del mes de julio de 2025 por 331.400 kg correspondientes a frijol soya lo que generó una cuota de fomento por 2.817.000 se verifica información frente a al libro auxiliar de compras la cual coincide con la información reportada por el recaudador, las compras fueron realizadas a AGROQUINTERO COMERCIAL SAS, el pago fue realizado dentro de la vigencia, no se encuentran diferencias lo reportado y la información presentada en físico durante la visita.

Se establece una revisión posterior para el periodo faltante la cual se notificará posteriormente

COMPROMISOS REALIZADOS EN LA PRESENTE VISITA
No se establecen compromisos durante visita

Se informa que según decreto 10 71 de 2.015, Titulo 3, capitulo 1, Articulo 2.10.3.1.6, Libro de registro, la entidad recaudadoras de las cuotas de fomento están obligadas a llevar un libro foliado y sellado en el cual se anotaran los siguientes datos: Fecha y número del comprobante de compra o de cuenta por beneficio, Nombre e identidad del correspondiente enajenado o enterante, Valor neto de compra del producto adquirido o beneficiado, Peso en kilogramos del producto adquirido o beneficiado, Valor recaudado en cada caso por concepto de la Cuota de Fomento. Estos mismos datos deberán acompañarse con remesas de los recaudadores a entidades administradoras de las cuotas.

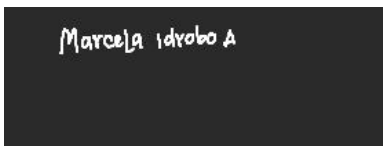
Declaro que la informacion que he suministrado es veridica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a la Federacion de Cereales - FENALCE - o a quien la sustituya, para conocer, consultar y reportar en cualquier tiempo, en los diferentes Bancos de datos, mi historial e información financiera, crediticia, comercial y de servicios.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, se informa al usuario que los datos consignados en el presente formulario serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE,siendo tratados con la finalidad de almacenar la información de los Recaudadores de las Cuotas de Fomento, quienes están obligados a pagar las Cuotas Parafiscales.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE, o a la dirección de correo electrónico fenalce@fenalcecolombia.org, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario dirigido al Km 1 Via Cota-Siberia Entrada a los Termales, del Municipio de Cota - Cundinamarca.

NOTA: Se le recuerda que los pagos los deben realizar a las cuentas asignadas y autorizadas para cada fondo y en ninguna circunstancia se debe entregar dinero en efectivo o cheque a los consultores de recaudo ni a ningún funcionario de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas - FENALCE.

Firma:



En Representación del RECAUDADOR



Funcionario de FENALCE

Nombre: MARCELA IDROBO
Cargo: AUXILIAR CONTABLE

Nombre: José Esteban Salazar Escobar
Cargo: Asesor de Recaudo